



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

23106 *Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales*

Provisionalmente aprobada, por acuerdo plenario de 03/11/2014, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos: Impuesto sobre bienes inmuebles, Tasa por recogida y eliminación de RSU, Tasa por licencia de apertura de establecimientos y Tasa por expedición de documentos, sin que se haya interpuesto ninguna reclamación en contra; conformemente el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, haciéndose públicas las modificaciones acordadas:

TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- se acuerda la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles conformemente se detalla: El Tipo de Gravamen aplicable a los inmuebles urbanos queda fijado en el 0.60%.

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- Se aprueba la creación de la tarifa para las actividades clasificadas como inocuas y menores por un importe único de 40,19 euros, que se merita en el momento de comunicación previa de inicio de la actividad cursada al Ayuntamiento por parte del interesado.

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.- Se acuerda reducir la tarifa correspondiente a la expedición de certificados urbanísticos o de antigüedad, la cual queda fijada en 40,18€.

TASA POR EL SERVICIO de RECOGIDA DE BASURAS E ICINERACIÓN.- Se acuerda aprobar la modificación de las tarifas de esta tasa, quedando fijadas en las cuantías anuales que se detallan: *Particulares: 162€; *Bares y Supermercados: 563€; *Otros comercios: 162€; *Turismo Rural, por cada habitación se aplica la tarifa de 90€; Fincas Rústicas y fincas rústicas donde se esté empadronado: 88€; Cuota Gasolinera y Restaurantes: 2205€; *Viviendas con negocio clasificado como inocuo: 243€.

TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA - BONIFICACIONES.- Se acuerda establecer la Bonificación de un 50% del precio de la recogida de basura en cuanto afecte a tarifa de vivienda habitual y a la de vivienda en rústico siempre y cuando estén empadronados en Campanet y cumplan los siguientes requisitos:

Condiciones que han de cumplir los beneficiarios de estas medidas:

- a. Ser cabeza de familia pensionista de jubilación, invalidez, viudedad y la suma de los ingresos de la unidad familiar no superen los nombrados en el apartado c.
- b. Unides familiares en que algún o todos sus miembros estén en el paro y la suma de los ingresos no superen los nombrados en el apartado c.
- c. Ingresos disponibles de la unidad familiar igual o inferior al equivalente a la pensión mínima de jubilación con cónyuge a cargo. Se entiende como ingresos disponibles aquella cuantía que resulta de restar a los ingresos familiares el coste del recibo de alquiler, si hay.
- d. Ser la unidad familiar residente en Campanet y el domicilio por el cual se solicita la bonificación sea la residencia habitual.

Documentación a presentar:

1. Certificación de los ingresos actuales (pensión, prestación, paro, etc.) del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. Importe anual. En su caso, declaración jurada del cabeza de familia de que no se perciben otros ingresos por parte de esta unidad familiar (alquileres, rentas de trabajo, etc.).
2. Declaración IRPF o negativo si es el caso.
3. Recibos de los tres últimos meses del pago de alquiler, si es el caso.
4. Certificado de empadronamiento.

Las solicitudes se presentarán en los Servicios Sociales de este Ayuntamiento en el primer semestre del año y los expedientes serán resueltos por Decreto de Alcaldía en un plazo máximo de 60 días desde su presentación.

Si el resultado es favorable a la petición entrarán en vigor en el año en curso. Las solicitudes de bonificación se han de presentar cada año.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de revisar el expediente en cualquier momento, para comprobar si las circunstancias





declaradas han cambiado o no, y actuar en consecuencia.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campanet, 22 de diciembre de 2014

La Alcaldesa
Magdalena Solivellas

